



Expte.21-07-41980

*Universidad Nacional**de*  
*Córdoba**República Argentina*

CÓRDOBA, 24 ABR 2007

VISTO:

Que por Resoluciones Rectorales se han aceptado las renunciaciones de los Miembros del Gabinete de este Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar la continuidad en el funcionamiento de las respectivas áreas, para aquellas cuestiones cuya dilación pueda resultar perjudicial a la Universidad, hasta tanto las autoridades electas dispongan la cobertura de los cargos de que se trata.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Encomendar el despacho de las áreas que se mencionan abajo, a los funcionarios que en cada caso se consigna, hasta tanto las nuevas autoridades universitarias dispongan sobre el particular:

Prosecretaría General al Mgter. JOSÉ EVARISTO MONTERO.  
Secretaría de Asuntos Académicos al Prof. Dr. MANUEL VELASCO.  
Secretaría de Asuntos Estudiantiles al Ing. MIGUEL LARRALDE.  
Secretaría de Graduados al Ing. LUIS AMBROSINI.  
Secretaría de Relaciones Internacionales al Prof. Dr. ALBERTO ZARZA MENSAQUE.  
Secretaría de Deportes al Sr. JOSÉ LUIS MONTINI.  
Secretaría de Planeamiento Físico a la Arq. ISABEL PONCE.  
Secretaría de Posgrado a la Dra. M. CONSUELO PARMIGIANI de BARBARÁ.  
Secretaría de Extensión Universitaria a la Mgter. MARÍA CRISTINA BURBA.  
Secretaría de Ciencia y Tecnología al Dr. CARLOS PRIMO DE PAULI.  
Secretaría de Administración al Lic. JORGE MERESHIAN.  
Subsecretaría de Informática al Ing. MARIANO NICOTRA.  
Dirección del PRODEAR -Secretaría de Asuntos Académicos- a la Prof. Biol. MARÍA CRISTINA COSTA.  
Dirección del Programa de Educación a Distancia - Desarrollo y Gestión de la Secretaría de Asuntos Académicos a la Dra. HADA G. JUÁREZ de PERONA.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Rector, ubicada al final del texto de resoluciones.



Expte. 21-07-41980

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*

**ARTÍCULO 2.-** Los funcionarios mencionados deberán limitar su obrar a las cuestiones de mero trámite y que por su urgencia no admitan dilaciones.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese.

/s/

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N: 876**